HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La necesidad de hacer lugar al pedido de los vecinos del barrio Villa Celia, la Carta Orgánica, Artículo 14º inc.2, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos solicitan se realice la extensión del alumbrado público del Pje. 76 a la altura catastral 3700, del barrio mencionado en el Visto.

Que, es una zona con poca iluminación por lo que manifiestan se torna muy peligroso durante la noche, para los transeúntes y para los vecinos que con temor ingresan o egresan del lugar.

Que, las luminarias destinadas a alumbrado público son un elemento imprescindible del equipamiento urbano, ya que no solo sirven a fines utilitarios inmediatos, como la iluminación, sino que además ayudan a preservar la seguridad del vecino, barrios o calles a oscuras permiten sin dudas el aumento de las posibilidades de quienes delinquen y ponen en vilo nuestros bienes y fundamentalmente nuestra seguridad.

Que, en los objetivos propuestos por el municipio en su Carta Orgánica, Artículo 14º, inc.2 establece que se debe garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndolos como un derecho humano.

Que, asimismo, la modernización del sistema lumínico mediante tecnología de alta eficiencia (LED) se encuentra alineada con el Plan de Mitigación del Cambio Climático y de sustentabilidad que promueve el Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal,

para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO

Extensión del sistema de alumbrado público con tecnología LED del Pje. 76 a la altura catastral 3700, barrio Villa Celia

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda se realice de forma prioritaria el relevamiento técnico, tendido y extensión del sistema de alumbrado público con tecnología LED del Pje. 76 a la altura catastral 3700 del barrio Villa Celia.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, del mes de del año